

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 161/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, correspondiente al alumno Ezio Luis CASANOVA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en el período lectivo 1997 asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 161/2002 de la Facultad Regional La Plata.

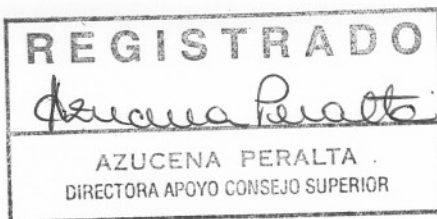
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 161/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción al período lectivo 1997 en las asignaturas Máquinas Eléctricas II, Medidas II, Sistemas de Potencia y Electrónica

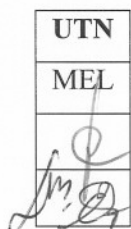


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

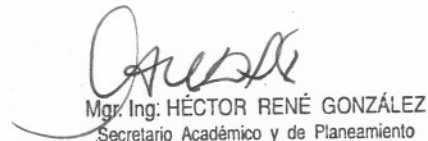
Aplicada I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Materiales de Uso Eléctrico, Electrotecnia I, Física III y Probabilidad y Estadística, respectivamente, al alumno Ezio Luis CASANOVA, de la especialidad Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1303/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS DROTTO
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento